



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de octubre de 2022
TR. N° 0585-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de octubre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0585-2022-R-UNALM.- La Molina, 31 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO: Que, la UNALM registró en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el proyecto de inversión, denominado: “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único de inversión N° 2412958; Que, mediante Resolución N° 0488-2018-R-UNALM, de fecha 20 de agosto de 2018, se declara viable el Proyecto de Inversión Pública: “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único de inversión N° 2412958 por un monto de S/15,637,196.83 (quince millones seiscientos treinta y siete mil ciento noventa y seis con 83/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0319-2020-R-UNALM, de fecha 02 de setiembre de 2020, se asigna en el sector III (Las Viñas) un área de 20,000 m² (2 ha) para la construcción del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la Facultad de Pesquería; definiéndose el área a partir del vértice extremo de la propiedad sobre la Av. El Establo, identificado como V-178 de coordenadas UTM: 288957.69 (mE) – 8562221.94 (mN), con 100 m lineales sobre el lindero de la propiedad que da al A.H. Los Pinos; Que, mediante Resolución N° 0338-2020-R-UNALM, de fecha 24 de setiembre de 2020, se aprueba el Expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único de inversión N° 2412958 por un monto de S/22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles) y un plazo de ejecución de 354 días calendario (plazo adicional de 84 días calendario por implementación de Covid-19); Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, se suscribió el Contrato N° 031-2020-UNALM con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- AGALOBRAS S.A.C para la “EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, con código único N° 2412958 por un monto de S/11,978,239.50 (once millones novecientos setenta y ocho mil doscientos treinta y nueve con 50/100 soles) incluido IGV y un plazo de ejecución de 354 días calendarios; Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 21 de diciembre de 2020, se hace entrega del terreno para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, con código único N° 2412958; Que, con Asiento N° 02 del cuaderno de obra suscrito por el Residente de obra, Ing. William Martin Salcedo Vásquez CIP 41602, se estableció con fecha 23 de diciembre de 2020, el inicio del plazo contractual de ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, con código único N° 2412958;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de octubre de 2022
TR. N° 0585-2022-R-UNALM

-2-

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución N° 01, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprueba la suspensión de plazo de ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, con código único N° 2412958; debido a la imposibilidad del inicio de los trabajos de obra producto de eventos no atribuibles a las partes detectadas a la entrega de terreno de obra, a partir de la fecha hasta la culminación del evento causal de suspensión de ejecución de obra; Que, con Asiento N° 07 del cuaderno de obra suscrito por el Inspector de obra, Ing. Oswaldo Inocente Urbano CIP 43303, con fecha 19 de enero de 2021, deja constancia la necesidad de levantar la causal de paralización de obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, con código único N° 2412958, bajo la elaboración de un expediente de viabilidad efectuado por empresas especializadas, informando, que la Entidad deberá contemplar la ejecución del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01; Que, mediante Resolución N° 0057-2021-R-UNALM, de fecha 23 de febrero de 2021, se aprueba el Adicional de obra N° 01 por un monto de S/365,583.06 (trescientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y tres con 06/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 01 por un monto de S/114,696.00 (ciento catorce mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles) para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, con código único N° 2412958; siendo el monto adicional de S/250,887.06 (doscientos cincuenta mil ochientos ochenta y siete con 06/100 soles) equivalente al 2.09% del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM” suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA-AGALOBRAS S.A. siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/12,229,126.56 (doce millones doscientos veintinueve mil ciento veinte seis con 56/100 soles); manteniéndose el monto de inversión que asciende a S/22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0076-2021-R-UNALM, de fecha 10 de marzo de 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, con código único N° 2412958, por un plazo adicional de cuarenta (40) días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de obra de (394) trescientos noventa y cuatro días calendario; Que, mediante Resolución N° 0155-2021-R-UNALM, de fecha 18 de mayo de 2021, se aprueba el Adicional de obra N° 02 por un monto de S/21,486.17 (veintiún mil cuatrocientos ochenta y seis con 17/100 soles) para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, con código único N° 2412958; equivalente al 0.18% del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM para la ejecución de la obra “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica En Pesca y Acuicultura de la UNALM” suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA- AGALOBRAS S.A.; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/12,250,612.73 (doce millones doscientos cincuenta mil seiscientos doce con 73/100 soles); manteniéndose el monto de inversión que asciende a S/22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de octubre de 2022
TR. N° 0585-2022-R-UNALM

-3-

Que, mediante Resolución N° 0212-2021-R-UNALM, de fecha 09 de julio de 2021, se aprueba el Adicional de obra N° 03 por un monto de S/199,790.71 (ciento noventa y nueve mil setecientos noventa con 71/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 02 por un monto de S/106,454.20 (ciento seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 20/100 soles) para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, con código único N° 2412958; siendo el monto adicional de S/93,336.51 (noventa y tres mil trescientos treinta y seis con 51/100 soles) equivalente al 0.78% del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM para ejecución de la obra “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM” suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA- AGALOBRAS S.A.; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/12,343,949.24 (doce millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve con 24/100 soles); manteniéndose el monto de inversión que asciende a S/22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0263-2021-R-UNALM, de fecha 24 de agosto de 2021, se aprueba el Adicional de obra N° 04 por un monto de S/607,141.81 (seiscientos siete mil ciento cuarenta y uno con 81/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 03 por un monto de S/172,373.48 (ciento setenta y dos mil trescientos setenta y tres con 48/100 soles) para la ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, con código único N° 2412958; siendo el monto adicional de S/434,768.33 (cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho con 33/100 soles) equivalente al 3.63% del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM” suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA- AGALOBRAS S.A; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031- 2020-UNALM de S/12,778,717.57 (doce millones setecientos setenta y ocho mil setecientos diecisiete con 57/100 soles) manteniéndose el monto de inversión que asciende a S/22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0263-2021-R-UNALM, de fecha 24 de agosto de 2021, se aprueba el Adicional de obra N° 05 por un monto de S/158,880.63 (ciento cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta con 63/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 04 por un monto de S/107,847.96 (ciento siete mil ochocientos cuarenta y siete con 96/100 soles) para la ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, con código único N° 2412958; siendo el monto adicional de S/51,032.67 (cincuenta y un mil treinta y dos con 67/100 soles) equivalente al 0.43% del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM” suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA- AGALOBRAS S.A; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/12,829,750.24 (doce millones ochocientos veintinueve mil setecientos cincuenta con 24/100 soles) manteniéndose el monto de inversión que asciende a S/22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de octubre de 2022
TR. N° 0585-2022-R-UNALM

-4-

Que, mediante Resolución N° 0350-2021-R-UNALM, de fecha 27 de octubre de 2021, se aprueba el Adicional de obra N° 06 por un monto de S/552,149.09 (quinientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y nueve con 09/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 05 por un monto de S/76,204.55 (setenta y seis mil doscientos cuatro con 55/100 soles) siendo el monto adicional de S/475,944.54 (cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con 54/100 soles) equivalente al 3.97 % del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM” suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AGALOBRAS S.A; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/13,305,694.78 (trece millones trescientos cinco mil seiscientos noventa y cuatro con 78/100 soles) manteniéndose el monto de inversión que asciende a S/ 22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0350-2021-R-UNALM, de fecha 27 de octubre de 2021, se aprueba el Adicional de obra N° 07 por un monto de S/67,245.32 (sesenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco con 32/100 soles) equivalente al 0.56 % del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM” suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- AGALOBRAS S.A; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/13,372,940.10 (trece millones trescientos setenta y dos mil novecientos cuarenta con 10/100 soles) incrementándose el monto de inversión que asciende a S/22,216,637.08 (veintidós millones doscientos dieciséis mil seiscientos treinta y siete con 08/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0411-2021-R-UNALM, de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprueba el Adicional de obra N° 08 por un monto de S/282,749.39 (doscientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve con 39/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 06 por un monto de S/16,992.40 (dieciséis mil novecientos noventa y dos con 40/100 soles) siendo el monto adicional de S/265,756.99 (doscientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis con 99/100 soles) equivalente al 2.22 % del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM” suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA AGALOBRAS S.A.C; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/13,638,697.09 (trece millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y siete con 09/100 soles) incrementándose el monto de inversión que asciende a S/22,482,394.07 (veintidós millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos noventa y cuatro con 07/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0430-2021-R-UNALM, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba la Ampliación de Metas N° 01 de la gestión del proyecto por un monto de S/155,583.00 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y tres con 00/100 soles), para la ejecución del Control Concurrente del Proyecto de Inversión Pública “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, con código único N° 2412958, así como la aprobación del nuevo monto de inversión que asciende a S/22,637,977.07 (veintidós millones seiscientos treinta y siete mil novecientos setenta y siete con 07/100 soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de octubre de 2022
TR. N° 0585-2022-R-UNALM

-5-

Que, mediante Resolución N° 0038-2022-R-UNALM, de fecha 03 de febrero de 2022, se aprueba el Adicional de obra N° 09 por un monto S/135,981.30 (ciento treinta y cinco mil novecientos ochenta y uno con 30/100 soles) equivalente al 1.14 % del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM” suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA AGALOBRAS S.A.C; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/13,774,678.39 (trece millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho con 39/100 soles); incrementándose el monto de inversión que asciende a S/22,773,958.37 (veintidós millones setecientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho con 37/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0064-2022-R-UNALM, de fecha 01 de marzo de 2022, se aprueba la Ampliación del Plazo N° 01 y Adicional N° 01 del Contrato N° 001-2021-UNALM derivado del procedimiento de selección AS N° 035-2020-UNALM, suscrito con el contratista CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA, hasta el término contractual de obra establecido hasta el 27 de marzo de 2022, por un plazo de veintitrés (23) días calendario y un monto de S/30,187.30 (treinta mil ciento ochenta y siete con 30/100 soles), equivalente al 6.328% del monto contractual para la supervisión de la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, con código único N° 2412958, siendo el nuevo monto total del Contrato N° 001-2021-UNALM de S/507,199.21 (quinientos siete mil ciento noventa y nueve con 21/100 soles), incrementándose el monto de inversión que asciende a S/22,783,265.15 (veintidós millones setecientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 15/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0065-2022-R-UNALM, de fecha 01 de marzo de 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por un total de setenta y seis (76) días calendario al Contrato N° 031-2020-UNALM derivado del procedimiento de selección LP N° 004-2020-UNALM, suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C., para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”; y extendiéndose al Contrato N° 001-2021-UNALM derivado del procedimiento de selección AS N° 035-2020-UNALM, suscrito con el contratista CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA, para la supervisión de ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, con código único N° 2412958, definiéndose como nueva fecha de culminación de la ejecución de la obra el 11 de junio de 2022; Que, mediante Resolución N° 130-2022-R-UNALM, de fecha 11 de abril de 2022, se aprueba el reconocimiento de Mayores Gastos Generales Variables vinculados correspondiente a la Ampliación de Plazo Parcial N° 2 aprobada mediante Resolución N° 0065-2022-R-UNALM por el monto de S/66,485.35 (sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco con 35/100 soles) al Contrato N° 031-2020-UNALM derivado del procedimiento de selección LP N° 004-2020-UNALM, suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C, siendo el nuevo monto del contrato de S/13,841,163.74 (trece millones ochocientos cuarenta y un mil ciento sesenta y tres con 74/100 soles), para la



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de octubre de 2022
TR. N° 0585-2022-R-UNALM

-6-

ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, con código único N° 2412958, incrementándose el monto de inversión que asciende a S/22,900,768.56 (veintidós millones novecientos mil setecientos sesenta y ocho con 56/100 soles); Que, mediante Resolución N° 130-2022-R-UNALM, de fecha 11 de abril de 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 y Adicional N° 02 del Contrato N° 001-2021-UNALM derivado del procedimiento de selección AS N° 035-2020-UNALM, suscrito con el Contratista CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA, por un plazo de setenta y seis (76) días calendario, hasta la nueva fecha de culminación de obra definida para el 11 de junio de 2022, y por un monto de S/51,018.06 (cincuenta y un mil dieciocho con 06/100 soles), equivalente al 10.70% del monto contractual, siendo el nuevo monto del contrato de S/558,217.27 (quinientos cincuenta y ocho mil doscientos diecisiete con 27/100 soles), para la supervisión de ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, con código único N° 2412958, incrementándose el monto de inversión que asciende a S/22,900,768.56 (veintidós millones novecientos mil setecientos sesenta y ocho con 56/100 soles); Que, mediante Resolución N° 191-2022-R-UNALM, de fecha 17 de mayo de 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por el total de un (1) día calendario al Contrato N° 031-2020-UNALM derivado del procedimiento de selección LP N° 004-2020-UNALM, suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C, para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, con código único N° 2412958 y extendiéndose al Contrato N° 001-2021-UNALM derivado del procedimiento de selección AS N° 035-2020-UNALM, suscrito con el Contratista CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA, para la supervisión en la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, con código único N° 2412958; definiéndose como nueva fecha de culminación de la obra el 12 de junio de 2022; Que, mediante Resolución N° 421-2022-R-UNALM, de fecha 24 de agosto de 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 por el total de ciento treinta y cinco (135) días calendario al Contrato N° 031-2020-UNALM derivado del procedimiento de selección LP N° 004-2020-UNALM suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C, para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, con código único N° 2412958 y Contrato N° 001-2021-UNALM derivado del procedimiento de selección AS N° 035-2020-UNALM, suscrito con el Contratista CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA, para la supervisión de la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, con código único N° 2412958, definiéndose como nueva fecha de culminación de la obra el 01 de enero de 2023;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de octubre de 2022
TR. N° 0585-2022-R-UNALM

-7-

Que, mediante Resolución N° 485-2022-R-UNALM, de fecha 26 de setiembre de 2022, se aprueba el Adicional de obra N° 10 por un monto de S/1,422,944.76 (un millón cuatrocientos veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro con 76/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 07 por un monto de S/1,422,944.76 (un millón cuatrocientos veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro con 76/100 soles) para el Proyecto de Inversión Pública: “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.”, con código 2412958, no generando un monto adicional al Contrato, manteniéndose el monto total del Contrato N° 031-2022-UNALM en S/14,779,282.37 (catorce millones setecientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y dos con 37/100 soles), y el monto de la inversión que asciende a S/23,911,451.57 (veintitrés millones novecientos once mil cuatrocientos cincuenta y uno con 57/100 soles); Que, mediante Carta N° UEI/901-2022 y Carta N° UEI/902-2022, ambas con fecha 08 de agosto de 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones hace entrega del Expediente Técnico de la Subestación Eléctrica con Factibilidad aprobada por la Concesionaria Luz del Sur al Contratista ejecutor de obra y a la Supervisión de obra respectivamente; Que, mediante Carta N° 063-2022-AGALOBRAS/LP 004, de fecha 10 de agosto de 2022, el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – AGALOBRAS S.A.C. observa el Expediente Técnico de la Subestación Eléctrica con Factibilidad aprobada por la Concesionaria Luz del Sur, solicitando su subsanación de sus observaciones; Que, mediante Carta N° UEI/932-2022 y Carta N° UEI/938-2022, ambas con fecha 15 de agosto de 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones hace entrega del Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico de la Subestación Eléctrica con Factibilidad aprobada por la Concesionaria Luz del Sur al Contratista ejecutor de obra y a la Supervisión de obra respectivamente; Que, mediante Asiento N° 738, suscrito por el Residente de obra, de fecha 19 de agosto de 2022, el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA-AGALOBRAS S.A.C luego de evaluar el Expediente Técnico entregado, comunica la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales no contempladas en el Expediente Técnico de obra; asimismo, comunica a la supervisión de obra que las observaciones presentadas mediante Carta N° 063-2022-AGALOBRAS/LP 004, de fecha 10 de agosto de 2022, no fueron levantadas en su totalidad, por tanto se mantiene la causal que afecta la normal ejecución de obra; Que, mediante Carta N°113-SUPER-UNALM-CHMP, de fecha 26 de agosto de 2022, el Contratista de la Supervisión de obra, presenta a la Unidad Ejecutora de Inversiones el Informe N° 078-2022-ESQ/JS/UNALM, elaborado por el Jefe de Supervisión de obra, en donde hace presente que el Expediente Técnico de la Subestación Eléctrica con Factibilidad aprobada por la Concesionaria Luz del Sur, presenta observaciones que el consultor deberá subsanar; posteriormente con Carta N° UEI/1060-2022, de fecha 08 de setiembre de 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones hace entrega del levantamiento de dichas observaciones, para lo cual, mediante Carta N° 126-SUPER-UNALM-CHMP, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Contratista de la Supervisión de obra comunica a la Unidad Ejecutora de Inversiones que se procedió con la verificación del levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de la Subestación Eléctrica con Factibilidad aprobada por la Concesionaria Luz del Sur, emitiendo su conformidad al respecto;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de octubre de 2022
TR. N° 0585-2022-R-UNALM

-8-

Que, mediante Carta N° 138-SUPER-UNALM-CHMP, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Contratista de la Supervisión de obra, presenta a la Unidad Ejecutora de Inversiones el Informe N° 092-2022-ESQ/JS/UNALM, elaborado por el Jefe de Supervisión de obra, por medio del cual se ratifica en la Ampliación de Plazo Parcial N° 05, solicitada por el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C. mediante Carta N° 079-2022-AGALOBRAS/LP 004, recibida con fecha 14 de setiembre de 2022, por ampliación de plazo de veinte (20) días calendario, definiéndose como nueva fecha de culminación de obra el 21 de enero de 2023, debido a que no se cuenta con la aprobación mediante resolución del adicional de obra correspondiente a la ejecución de partidas no contempladas en el contrato especificadas en el Expediente Técnico de la Subestación Eléctrica con Factibilidad aprobada por la Concesionaria Luz del Sur, solicitud sustentada de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su Artículo 197 – Causales de ampliación de plazo y Artículo 198 – Procedimiento de ampliación de plazo; Que, mediante Carta N° UEI/01215-2022, de fecha 04 de octubre de 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por el plazo de veinte (20) días calendarios para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958, debido a que no se cuenta con la aprobación mediante resolución del adicional de obra correspondiente a la ejecución de partidas no contempladas en el contrato especificadas en el Expediente Técnico de la Subestación Eléctrica con Factibilidad aprobada por la Concesionaria Luz del Sur; definiéndose como nueva fecha de culminación de obra el 21 de enero de 2023; Que, mediante Comunicación N° 2277-2022/DIGA, de fecha 18 de octubre de 2022, la Dirección General de Administración solicita al Rectorado la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por el plazo de veinte (20) días calendarios para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958, debido a que no se cuenta con la aprobación mediante resolución del adicional de obra correspondiente a la ejecución de partidas no contempladas en el contrato especificadas en el Expediente Técnico de la Subestación Eléctrica con Factibilidad aprobada por la Concesionaria Luz del Sur; definiéndose como nueva fecha de culminación de obra el 21 de enero de 2023; Que de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°. - APROBAR** la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por el plazo de veinte (20) días calendario al Contrato N° 031-2020-UNALM derivado del procedimiento de selección LP N° 004-2020-UNALM suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C, para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, con código único N° 2412958 y extendiéndose al Contrato N° 001-2021-UNALM derivado del procedimiento de selección AS N° 035-2020-UNALM, suscrito con el Contratista CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA, para la supervisión de Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, con código único N° 2412958.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 31 de octubre de 2022
TR. N° 0585-2022-R-UNALM**

-9-

ARTÍCULO 2º. – DEFINIR como nueva fecha de culminación de la obra el 21 de enero de 2023, para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM”, con código único N° 2412958. **ARTÍCULO 3º.** – ENCARGAR a las oficinas administrativas correspondientes continuar con la documentación, a fin de cumplir el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez - Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL


C.C.: OCI,R,DIGA,UEI,OPL